

IV	1ª	8.720
V	2ª	7.655
V	1ª	7.655

ANEXO IX

PLUS DE TURBIDIDAD - 1.993

GRUPO	IMPORTE MENSUAL
I	28.386
II	24.692
III-2ª	17.959
III-1ª	17.959
IV-2ª	14.685
IV-1ª	14.685
V-2ª	13.406
V-1ª	13.406

RESOLUCION de 8 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 506/91, interpuesto por Urbanización y Construcciones Itálicas, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 506/91, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre de Urbanizaciones y Construcciones Itálicas, S.A. contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 8 de junio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Almería.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.- CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.- OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un

diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7.- Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en impresos normalizados que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b-tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Huelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.P. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4.- Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de prelación entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

EMPRESAS DE ALMERIA

A.M.B., S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de quinto curso de Derecho (Mercantil), y de los últimos cursos de Graduado Social y Empresariales

Líneas de trabajo:

Derecho: Depósito de cuentas anuales
Graduado Social: Relaciones laboralesCENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.A.
(C.A.E.S.)

Becarios.: DOS

Tiempo: 12 MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la E.P. de Informática.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento Empresariales: Revisión de contabilidad y fiscalidad de la empresa.

CODEMA, S.C.

Becarios.: CUATRO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela de Estudios Empresariales- Contabilidad y de Graduados Sociales.

Líneas de trabajo:

Empresariales:

Departamento Fiscal: Trabajos de Apoyo y base en los distintos departamentos de obtención de datos y revisión de documentación.

Realización de impuestos: I.V.A., Pagos Fraccionados / Renta-Patrimonio, Sociedades, I.A.J.D. y T.P.

Departamento Contabilidad: Elaboración de libros de registros, elaboración de contabilidad, revisión de contabilidad, análisis de balance y sistemas de archivo de documentación.

Departamento Mercantil: Constitución de sociedades, elaboración de memorias anuales y problemáticas de Registro mercantil.

Graduados Sociales:

Departamento Laboral: Asesoramiento sobre contratación laboral, utilización de aplicaciones informáticas sobre gestión de nóminas y seguros sociales, preparación de expedientes de solicitud de subvenciones por fomento de empleo, preparación de expedientes de solicitud de subsidio y pensiones de la Seguridad Social y confección de modelos 110 y 190 sobre retenciones del I.R.P.F.

Departamento Mercantil: Constitución de sociedades.

COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Biblioteconomía

Líneas de trabajo: Puesta en práctica de la Biblioteca.

NOVO TECNICA, S.A. "LA VOZ DE ALMERIA"

Becarios.: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuatro curso de Periodismo, Empresariales e Informática.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

SEMILLAS PIONEER, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: CUATRO MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Agrícola

Líneas de trabajo: Auxiliar en las tareas de experimentación y mejora genética de cultivos.

FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FIRCOSA)

Becarios.: DOS

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

AGUAS DE SIERRA ALHAMILLA, S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: SIETE MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Hidroterapia - Medicina y de Empresariales

Líneas de trabajo:

Hidroterapia: Elaboración de diagnósticos y prescripción de tratamientos. Resultados.

Empresariales: Gestión y organización de Empresa.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DE ALMERIA

Becarios.: SEIS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ingenieros Técnicos Agrícolas

Líneas de trabajo: Diferentes tareas técnicas Agrícolas.

ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: CINCO MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Profesorado de E.G.B.

Líneas de trabajo: Ayudante de Profesor.

SLUIS Y GROOT SEMILLAS, S.A.

Becarios.: TRES

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Líneas de trabajo: Estudio socioeconómico de 3 zonas de Almería.

OPYCON, S.A. "OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA"

Becarios.: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Arquitectura Técnica.

Líneas de trabajo: Ejecución de obras del Estado.

ALMERIMATIK

Becarios.: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Diplomatura de Informática

Líneas de trabajo: Aplicaciones Informáticas Area multimedia.

UNION DE COOPERATIVAS ALMERIENSES

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Un alumno de tercer año de Traductores

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento

Titulación: Un alumno de tercer año de Biblioteconomía.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

Titulación: Un alumno de quinto curso de Derecho.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

Titulación: Un alumno de quinto curso de Psicología.

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

Titulación: Un alumno de tercer curso de la E.P. de Informática

Líneas de trabajo: Las propias del departamento.

DATASYS INFORMATICA EMPRESARIA, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la licenciatura de Informática.

Líneas de trabajo: Programación y Formación.

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO EN ALMERIA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Graduado Social, Biblioteconomía y Psicología

Líneas de trabajo:

Graduado Social: Conocimientos y revisión de contratos de trabajo. Reconocimiento de prestaciones por desempleo. Promoción de empleo: asesoramiento a empresas en materia de medidas de fomento de empleo. Revisión y resolución de solicitudes de capitalización de prestaciones, así como ayuda a desempleados en la redacción y confección de proyectos. Confección de nóminas, contratos de trabajo y estudios de plantilla.

Biblioteconomía: Catalogación de las bibliotecas dependientes de la Dirección Provincial. Archivo de la Dirección Provincial.

Psicología: Selección de personal en Ofertas Genéricas. Sesiones de Información Profesional. Orientación Profesional a demandantes de empleo.

ENDESA-CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD C.T.L.A. -A.I.E.

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Ingeniería superior de Minas.

Líneas de trabajo: Mantenimiento de centrales térmicas.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Químicas.

Líneas de trabajo: Control ambiental.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Area Economico-Financiera.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Derecho.

Líneas de trabajo: Area Relaciones laborales.

Titulación: Un alumno de cuarto o quinto curso de Ingeniería de Telecomunicaciones

Líneas de trabajo: Telecomunicaciones.

MIGUEL RUIZ COLLADO

Becarios.: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Diplomatura de Empresariales y de la Licenciatura de Psicología.

Líneas de trabajo: Gestión comercial y análisis de comportamientos de clientes y vendedores.

AYUNTAMIENTO DE BIERCAL-OVERA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Psicología, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Sociología y Veterinaria, y de los últimos cursos de la Diplomatura de Empresariales.

Líneas de trabajo: Estudio socio-económico de la zona de influencia.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Matemáticas, Psicología y Geografía e Historia

Líneas de trabajo:
Matemáticas: Area de Hacienda y Desarrollo Económico
Psicología: Area de Juventud y Deporte. Areas de Salud, Consumo y Bienestar social
Geografía e Historia: Area de Cultura, Area de Alcaldía y Area de Urbanismo

AYUNTAMIENTO DE ROQUETA DE MAR

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Arquitectura, Sociología, Pedagogía, y Biología, y de tercer curso de las EE.UU. de Ing. Téc. Agrícolas, Informática y Trabajo Social

Líneas de trabajo: Las propias de cada departamento.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

Becarios.: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de Derecho y Arqueología, de los últimos cursos de Económicas y Empresariales, I.N.E.F., Ingenieros, Industriales e Ingenieros Agrícolas

Líneas de trabajo: Las propias de cada departamento.

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

Becarios.: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Diplomatura de Empresariales, Aparejador,

Líneas de trabajo: Las propias del departamento

MACRESUR, S.A.

Becarios.: UNO

Tiempo: CUATRO MESES

Titulación: Alumno de los últimos cursos de Químicas (orgánica)

Líneas de trabajo: Dirección técnica

ASEMPAL.

Número de becarios : UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía.

Líneas de trabajo: Organización y catalogación informática.

ORDEN de 12 de mayo de 1993, por la que se convocan becas para la realización de prácticas en Empresas, por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en el mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Córdoba.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirá la presente convocatoria son las que se fijan en el anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS : Las becas están destinadas a

alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO : Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el periodo de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el periodo de prácticas que figura en el anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la